



DERECHOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL: EDICIÓN PARA ILLINOIS



Cronología de Educación Especial

Esta hoja informativa responde preguntas sobre los plazos para:

- Evaluaciones y reevaluaciones
- IEPs
- Stay-put
- Debido proceso
- Y más

Evaluación inicial

Evento	Período de tiempo	Explicación	Estatuto
Responder a una solicitud de evaluación y obtener el consentimiento de los padres	Dentro del plazo de 14 días escolares	Después de que usted lo solicite (por escrito), la escuela puede decir que no a la solicitud por escrito, explicando por qué no es necesaria la evaluación, o puede decir verbalmente que sí y obtener su firma (dentro de los 14 días escolares) para seguir adelante.	23 ILAC 226.110
Completar la evaluación y realizar la reunión del IEP (Programa de educación individualizado)	Dentro de los 60 días escolares después de obtener su consentimiento	Una vez que diga que sí a las pruebas, la escuela tiene 60 días escolares para evaluar a su hijo y realizar una reunión para analizar si su hijo califica para la educación especial. Si usted solicita una evaluación cuando restan menos de 60 días en el año escolar, el equipo aún debe aceptar o rechazar la evaluación (por escrito) dentro de los 14 días escolares. Si el equipo está de acuerdo en que se necesitan pruebas, las pruebas y la reunión se llevarán a cabo durante el verano.	23 ILAC 226.110
Proporcionar un aviso de elegibilidad por escrito	Dentro de los 10 días escolares posteriores a la reunión de elegibilidad	Después de su reunión para determinar la elegibilidad, la escuela tiene 10 días escolares para enviarle una carta indicando si su hijo recibirá servicios de educación especial o no.	23 ILAC 226.110
Finalizar el IEP	Dentro de los 30 días calendario de haber sido declarado elegible para un IEP	Una vez que se determina que su hijo necesita educación especial, la escuela tiene 30 días calendario para finalizar el IEP según las evaluaciones.	23 ILAC 226.110



Reuniones, reevaluaciones y disciplina del IEP

Evento	Período de tiempo	Explicación	Estatuto
Responder a una solicitud de reunión del IEP	Dentro de los 10 días calendario a partir de la fecha de solicitud	La escuela tiene 10 días calendario para responder a una solicitud de reunión del IEP realizada por usted o un maestro. No es necesario que la escuela esté de acuerdo con la reunión, pero sí tiene que decir por qué se niega a realizar la reunión.	23 ILAC 226.220
Reevaluación	Al menos cada 3 años, pero no más de 1 vez al año	Su hijo con un IEP debe ser nuevamente examinado en todas las áreas de su discapacidad al menos cada tres años. Sin embargo, se pueden hacer pruebas con más frecuencia si hay motivos para creer que sus necesidades han cambiado.	34 CFR 300.303
No proceda con la ubicación, la elegibilidad o los servicios de su hijo (Stay-Put)	Dentro de los 10 días calendario posteriores a un cambio	Usted tiene 10 días calendario para impugnar, por escrito , un cambio en el IEP de su hijo. Declarar "Stay-Put" permite que el IEP anterior de su hijo continúe vigente hasta que se pueda solucionar el problema. Esto debe hacerse con una solicitud de mediación o un reclamo de debido proceso.	105 ILCS 5/14-8.02a(j)
Realizar una revisión de la determinación de manifestación (MDR) después de que su hijo sea derivado para su expulsión o suspendido durante 10 días seguidos, o durante 10 días en total, por problemas similares durante el año escolar	Dentro de los 10 días escolares posteriores al último incidente	Si su hijo es referido para expulsión o suspendido por más de 10 días seguidos o por un total de 10 días por comportamientos similares en un mismo año escolar, la escuela debe realizar una reunión del IEP para ver si los comportamientos fueron causados por su discapacidad. Si el equipo cree que el evento no fue causado por la discapacidad de su hijo, la escuela puede expulsar a su hijo, pero su hijo sigue teniendo derecho a todos los servicios en su IEP. Si fue causado por su discapacidad, su hijo debe regresar a la escuela.	23 ILAC 226.400

Resolución de conflictos

Evento	Período de tiempo	Explicación	Estatuto
Proporcionar registros a pedido	Dentro de los 10 días hábiles posteriores a la solicitud	La escuela tiene 10 días hábiles para proporcionarle los registros educativos. La escuela puede extender este plazo por 5 días hábiles.	105 ILCS 10/5(c)
Solicite una audiencia de debido proceso	Dentro de 2 años calendario	Debe solicitar el debido proceso dentro de los 2 años calendario desde que supo o debería haber sabido que la escuela violó los derechos de educación especial de su hijo.	20 USC 1415(f)(3)(C)
Enviar una Solicitud para un Oficial de Audiencias a la ISBE	Dentro de los 5 días hábiles posteriores a la solicitud	La escuela tiene 5 días calendario después de recibir su solicitud de debido proceso para enviar la solicitud a la Junta de Educación del Estado de Illinois para nombrar un oficial de audiencia.	23 ILAC 226.615
Responder a la Solicitud de Audiencia de Debido Proceso	Dentro de los 10 días hábiles posteriores a la solicitud	La escuela tiene 10 días calendario para responder a su solicitud de audiencia de debido proceso.	34 CFR 300.508

Equip for Equality tiene más hojas informativas sobre cada uno de los temas de estos cuadros. Consulte esas hojas informativas específicas para obtener más información sobre los derechos de su hijo.



Equip for Equality
 20 North Michigan Avenue
 Suite 300
 Chicago, IL 60602

www.equipforequality.org
 1-800-537-2632
 1-800-610-2779 (TTY)

Si tiene más preguntas:

Llame a nuestra Línea de Asistencia Gratuita para Padres sobre Derechos de Educación Especial.

1-866-KIDS-046 (1-866-543-7046)
SpecialEd@equipforequality.org
www.equipforequality.org/helpline